

PRONUNCIAMIENTO N° 3

Sobre la necesidad de garantizar los instrumentos de transferencia monetaria a hogares con niñas, niños y adolescentes.

Mayo 2021

La Defensora de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, desde el inicio de su gestión y especialmente ante el impacto de la crisis de la pandemia de COVID-19 -sobre el escenario ya complejo de la niñez y adolescencia en nuestro país-, marcó como prioritario que se evite la caída de los ingresos a hogares donde habitan niños, niñas y adolescentes y por el contrario se realicen los máximos esfuerzos presupuestarios por reforzarlos.

El actual escenario de pandemia y post pandemia de COVID-19, desde la Defensoría se marcaron cuatro temas centrales que debían ser atendidos más allá de su gradiente en el tiempo de desarrollo que cada uno requiere: *la Seguridad Alimentaria, Educación Secundaria, Primera Infancia e Ingreso Universal o Renta Básica a la niñez*. Todos estos temas están entrelazados e inciden en todos ellos las transferencias monetarias que reciben los hogares donde viven los niños, niñas y adolescentes.

La principal transferencia monetaria a hogares con niños/as y adolescentes de menores ingresos es la Asignación Universal por Hijo¹, que atiene un derecho de los niños/as y adolescentes cuyos titulares de cobro son los adultos a cargo. Otro resorte de gran impacto es la Tarjeta Alimentar² (que existía antes de declarada la emergencia por la pandemia) y recibió un aumento considerable en los meses de crisis sanitaria y retracción de ingresos a las familias con menos recursos.

Durante los meses de mayor crisis vinculada a la pandemia existió también el IFE, que llegó a casi 8,9 millones de personas³ y al respecto las fuentes oficiales informan que 2.389.754 de perceptores de AUH/AE (55,4%) reciben también el IFE.

¹ Según los datos de febrero de 2020 de ANSES la AUH llega a 4.282.302 NNyA, percibida por 2.421.464 adultos/as titulares del cobro. Por decreto 840/2020 se anunciaron la expansión de la prestación a 730.000 NNyA que se sumarán a la cobertura.

² Según Informe de Jefe de Gabinete de Ministros 126, al 30 de junio existían 1.530.152 beneficios Alimentar que alcanzan un total de 2.813.688 destinatarios (niños y niñas de 0 a 6 años, embarazadas y discapacitados con AUH).

³ ANSES. Boletín IFE I-2020: Caracterización de la población beneficiaria.

Aproximadamente el 60% de titulares de IFE corresponde a familias con menores de 18 años a cargo⁴.

Ante el cambio de la situación sanitaria y las reaperturas de actividades parciales y paulatinas, se anunció que el IFE dejaría de desplegarse como herramienta y que la misma sería reemplazada por la apertura de un programa destinado a la generación de empleo “Potenciar Trabajo”. Esto trae hoy una alerta, pues si bien en la perspectiva de ampliación de derechos, la generación de trabajo genuino es la herramienta por excelencia para lograr ingresos a los hogares y el acceso a derechos plenos de sus integrantes, en el corto plazo los hogares con niños/as y adolescentes verían disminuido sus ingresos. De tal modo es que en este documento acercamos análisis de datos y propuestas para atender lo que podría representar un déficit preocupante en este aspecto.

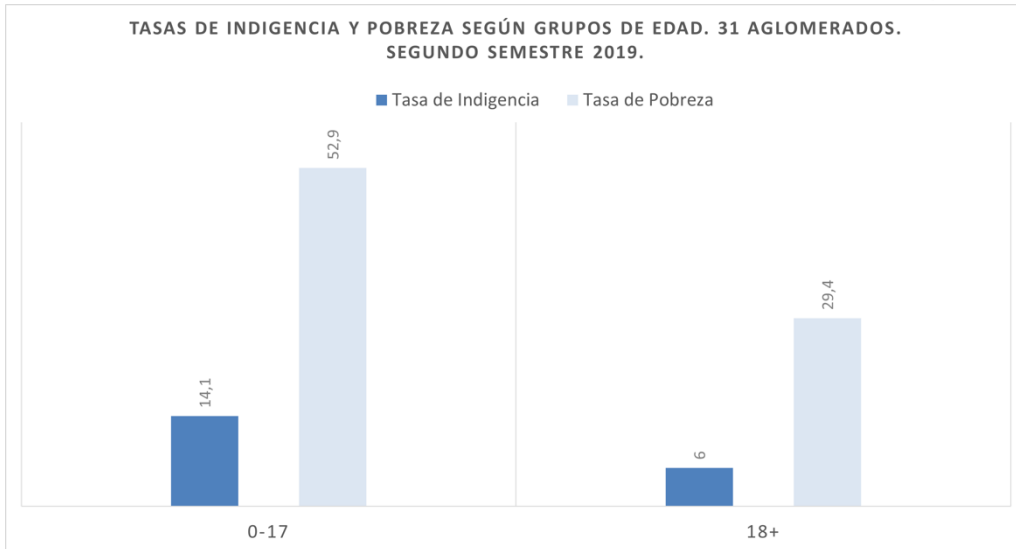
Datos que sustentan este pronunciamiento:

I. La Niñez y la adolescencia es el grupo poblacional más afectado por la pobreza.

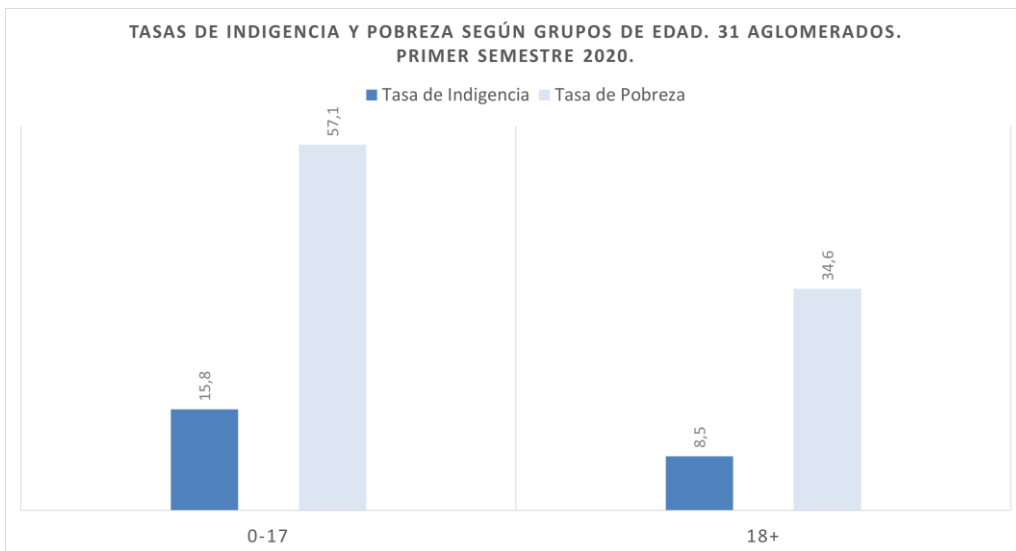
Tomando como base los datos que provee el INDEC, a partir de las publicaciones de la EPH 2019 y 2020 encontramos que, para los 31 aglomerados urbanos, la pobreza alcanza actualmente a 6 de cada 10 niños y la indigencia a 2 de cada 10. Este dato evidencia que cualquier medida de transferencia monetaria o de promoción de la mejora de la calidad de vida de los argentinos y argentinas debe priorizar siempre, no solo porque así lo manda nuestra historia y la Convención de los Derechos del Niño con rango constitucional, sino por la coyuntura actual, a los hogares con niños/as.

Los datos muestran, además, que la infantilización de la pobreza aumenta progresivamente con el paso de los años y que el impacto de la crisis del COVID19 fue especialmente importante en esta población.

⁴ Fuente (DNElyG-Min.Economía, 2020) en Informe de Gabinete de Ministros Nro. 126 presentado ante el Congreso Nacional.



Fuente: elaboración propia en base a datos de la EPH – INDEC



Fuente: elaboración propia en base a datos de la EPH – INDEC

II – Políticas públicas de transferencias de ingresos a hogares con niños y los nuevos desafíos.

II. a Sobre Impacto del IFE.

De acuerdo por lo informado por el gobierno nacional el Informe 126 del JGM presentando al Congreso de la Nación⁵, el impacto del IFE ha sido fundamental para

⁵El mismo informe señala que 2.389.754 de perceptores de AUH/AE (55,4%) reciben también el IFE. Aproximadamente el 60% de titulares de IFE corresponde a familias con menores de 18 años a cargo (DNElyG-Min.Economía, 2020).

evitar que millones de familias cayeran en la pobreza y la indigencia. Se estima que, en conjunto con el refuerzo de la Tarjeta Alimentar y de la AUH, se evitó que entre 2,7 y 4,5 millones de personas cayeran en la pobreza y la indigencia.

Este dato junto a los elevados índices de pobreza que afectan especialmente a la niñez, ya presentados en este informe, hace imprescindible considerar la necesidad de no reducir las transferencias monetarias a hogares donde habitan niños, niñas y adolescentes. En los próximos apartados de este informe aportamos un análisis sobre principales instrumentos vigentes para la garantía de estas transferencias.

II. b Sobre Ampliación de AUH.

Hace décadas se debate sobre la cantidad de niños, niñas y adolescentes que quedan fuera de la cobertura de seguridad social dada la precariedad o falta de trabajo de sus padres/madres.

Según Unicef a partir de los datos de 2018 podía reconstruirse que los niños, niñas y adolescentes sin cobertura ascendían a 1.657.678⁶. Actualmente el ANSES ubica en un millón la cifra de falta de acceso al derecho, de los cuales 730.000 serían alcanzados por lo ya establecido en el Decreto 840/2020 de Regímenes de Asignaciones Familiares que incluye la ampliación de cobertura de la Asignación Universal por Hijo. Este Decreto avanza en la solución de varias de las dificultades marcadas por la Defensoría durante este año sobre la AUH.

Principales acciones previstas en el Decreto:

- Dar por cumplida la presentación de la "Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación" a quienes habían pedido el derecho al cobro, por no haber presentado las correspondientes al período 2017 y/o anteriores, y se dispone de igual modo dar por cumplida la presentación de libretas de 2018 y 2019 y reemplazar la correspondiente a 2020 por una declaración Jurada,
- Reincorporar de forma asistida a los suspendidos/as por la falta de presentación de libretas de salud y/o educativa, podrán ser dadas de alta nuevamente en forma excepcional, mediante la presentación del formulario correspondiente que defina el ANSES y la articulación local de seguimiento.
- Condicionalidades no excluyentes. El Decreto prevé que, ante la no presentación de las libretas de salud y educación, se interrumpa el cobro del 20% retenido y

⁶ UNICEF. Privaciones inclusión social. Mayo 2020.

no de la totalidad de la asignación, de este modo podrá evitarse la caída del acceso al derecho a la seguridad social que anualmente dejaba desprotegidos a aproximadamente 300.000 niños, niñas y adolescentes.

II c. Sobre Tarjeta AlimentAR

Dentro de las medidas adoptadas por el gobierno nacional desde el inicio de su gestión en 2019, se encuentra la Tarjeta AlimentAR. La misma está destinada a la compra de alimentos por parte de familias en situación de vulnerabilidad y son destinatarias/os de dicha prestación las madres o padres con hijos e hijas de hasta 6 años que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazadas a partir de los 3 meses de gestación que cobran la Asignación por Embarazo y personas con discapacidad que reciben la AUH. La Tarjeta Alimentar permite comprar todo tipo de alimentos, a excepción de bebidas alcohólicas. Su acreditación se realiza en forma automática y semanal/mensual.

La prestación social que se otorga mediante la tarjeta reviste carácter no remunerativo, no dinerario, ni sustituible por dinero, servicios, o cualquier otra especie o beneficio que no sean los productos alimenticios de primera necesidad.

La prestación concerniente a la Tarjeta Alimentar, se canaliza mediante una única acreditación mensual de fondos a titulares, como un complemento al ingreso familiar para el acceso a los alimentos, en cuentas asociadas a Tarjetas Electrónicas.

Las mismas se adjudican a familias en situación de vulnerabilidad social, y habilitadas para la adquisición exclusiva de alimentos en comercios adheridos de las jurisdicciones territoriales de la República Argentina.

A partir del 17 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de junio 2020 se acreditaron un total de 1.530.152 beneficiarios de la Tarjeta Alimentar que alcanzan un total de 2.813.688 destinatarios (niños y niñas de 0 a 6 años, embarazadas y discapacitados con AUH). En el mes de mayo, se otorgó un refuerzo extraordinario para titulares de la Tarjeta Alimentar, de \$ 4.000 para aquellas familias con un/a hija/o y de \$ 6.000 para quienes tengan dos o más hijos, con el objetivo de garantizar el acceso a la alimentación de los sectores más vulnerables en el marco de la emergencia ocasionado por el Covid-19⁷. En los últimos días se anunció además la continuidad de la Tarjeta Alimentar durante el 2021 y la duplicación del monto.

⁷ Informe 126 Presentado por el Jefe de Gabinete de Ministros ante el Congreso Nacional; pág. 155.

III. Desafíos y propuestas.

En función de lo expuesto en este documento desde la Defensoría proponemos y promovemos evaluar la ampliación de la Tarjeta Alimentar a hogares con niños y adolescentes de 7 a 17 años, como uno de los resortes posibles para que no se recientan los ingresos a estos hogares, considerando especialmente que dejarán de percibir el Ingreso Familiar de Emergencia.

Del mismo modo creemos necesario que se acentúen los mecanismos para incentivar que la transferencia brindada por Tarjeta Alimentar se utilice en la compra de alimentos frescos como forma de atender las necesidades nutricionales de los niños/as y adolescentes.

Desde la Defensoría redoblamos el compromiso de trabajar y monitorear el despliegue de la efectiva implementación de lo dispuesto en el Decreto 840/2020 sobre ampliación de AUH, garantizando las asignaciones presupuestarias necesarias.

Por último consideramos de importancia acelerar el tratamiento por parte del Congreso Nacional de los proyectos de ley enviados por el Poder Ejecutivo Nacional especialmente el que prevé la creación del Programa de los Mil Días que propone entre otros puntos el pago de una “Asignación Universal por Cuidado de Salud Integral”, la ampliación de la AUE para Protección Social y la eliminación del concepto de antigüedad para las Asignaciones por Adopción y Nacimiento. A la vez, se amplía su pago a las personas beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo.